



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017/04 (EXPTE. 2919/2017)

1º. Orden del día y votaciones:

1º. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:

1º1. Secretaría/Expte. 2339/2017. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9	5	4	3	1	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

1º2. Secretaría/Expte. 1060/2017. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9	5	4	3	1	1	23
EN CONTRA							
ABSTENCIÓN							

2º. Oficina de Presupuestos/Expte. 9140/2016. Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para 2017, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo: Aprobación inicial, con la intervención (00:01:33 h.) de los señores concejales siguientes:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaresa.
Pedro Nieto Chaves, del grupo municipal Alcalá Puede (2).
Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:





GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	TOTAL:
A FAVOR	9					1	10
EN CONTRA			4		1		5
ABSTENCIÓN		5		3			8

La grabación de la sesión plenaria denominada "vídeo_201703071105420000_FH.videoacta" está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las doce horas y cinco minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **doña Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, doña Elena Álvarez Oliveros, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano, don José Antonio Montero Romero, doña María Pilar Benítez Díaz y don Antonio Jesús Gómez Menacho** (9); del grupo municipal Popular: **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo, doña María del Águila Gutiérrez López, don Francisco Bautista Fernández, don José Manuel Villanueva Accame y doña Elena Ballesteros Marín** (5); del grupo municipal Alcalá Puede: **doña Jéscica Garrote Redondo, don Áticus Méndez Díaz, don Pedro Nieto Chaves y doña Sheila Carvajal Cabrera** (4); del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña: **doña María Fernández Sánchez, don Juan Luis Rodríguez Mancera y doña Bárbara Sánchez Ramos** (3); del grupo municipal Andalucista: **doña María Dolores Aquino Trigo** (1); y del grupo municipal C's: **doña Rosa María Carro Carnacea** (1); asistidos por el vicesecretario de la Corporación **don José Manuel Parrado Florido**, y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten los señores concejales **don Manuel Casado Trigo** (PA) y **doña Ester Ruiz Lara** (C's).

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

1º1. SECRETARÍA/EXPTE. 2339/2017. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2017.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 16 de febrero de 2017, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201702160832470000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

1º2. SECRETARÍA/EXPTE. 1060/2017. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2017.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 16 de febrero de 2017, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201702161701370000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º. OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 9140/2016. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA 2017, PLANTILLA DEL PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza, de fecha 1 de marzo de 2017 sobre el presupuesto general para el año 2017 que la señora Alcaldesa-Presidenta trae a consideración de la Corporación para que, previa discusión de sus créditos, se proceda a su aprobación.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201703071105420000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:01:33 h.) por este orden:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Pedro Nieto Chaves, del grupo municipal Alcalá Puede (2).
Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Finalizado el debate, y antes de proceder a la votación del asunto, la presidencia sometió a votación las enmiendas al presupuesto municipal para el año 2017 presentadas por escrito por los grupos municipales, y el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho en votación ordinaria y por mayoría, acordó:

1º. No aprobar, con un voto a favor de la señora concejal del grupo municipal Andalucista (1), los diez votos en contra de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9) y C's (1), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4) y de Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), las enmiendas presentadas por el grupo municipal Andalucista mediante escrito de fecha 06-03-2017 núm. de registro de entrada 2017-E-RC-8809.

2º. No aprobar, con los cuatro votos a favor de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Puede (4), los diez votos en contra de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9) y C's (1), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Izquierda Unida y





Alternativa Alcalareña (3) y Andalucista (1), las enmiendas presentadas por el grupo municipal Alcalá Puede mediante escrito de fecha 07-03-2017 núm. de registro de entrada 2017-E-RC-8865.

3º. Aprobar, con los quince votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (5) y C's (1), los cuatro votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Puede (4), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3) y Andalucista (1), las enmiendas presentadas por el grupo municipal del Partido Popular mediante escrito de fecha 03-03-2017 núm. de registro de entrada 2017-E-RC-8588, en los términos siguientes:

"Primera enmienda.- Adecuación y puesta en funcionamiento de los puntos limpios industriales de Laguna Larga y Espaldillas.

Segunda enmienda.- Adecuación, reparación y mantenimiento de la vía verde de Los Alcores de la zona Alcalá-Mairena.

Tercera enmienda.- Elaboración del proyecto básico de ejecución e inicio de las obras de un aparcamiento en la zona de la Escuela de Idiomas.

Cuarta enmienda.- Elaboración del proyecto básico para la rehabilitación del Pósito.

Quinta enmienda.- Inicio de la construcción, en gasto plurianual, de un nuevo Centro Cívico Medina de Haro.

Sexta enmienda.- Aumentar la partida presupuestaria para la atención social a Cáritas."

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1.- INTRODUCCIÓN:

Una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para 2017, Proyecto de Plantilla de Personal y Proyecto de Relación de Puestos de Trabajo mediante Resolución de la Alcaldesa núm. 2017-0024, de 27 de enero, se abre un periodo para la formulación de propuestas de modificación al citado Proyecto de Presupuesto General para 2017, en desarrollo de lo establecido en el art. 168 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo. La formulación de propuestas de modificaciones por los distintos servicios y grupos políticos que conforman el Pleno Municipal concluye con la aprobación del nuevo Proyecto de Presupuesto General de la administración local para el ejercicio 2017 mediante Resolución de la Alcaldesa núm. 2017-0062 de 22 de febrero, el estudio del expediente por la Intervención de fondos y la formulación del Dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza que se somete al Pleno de la Corporación.

Finalizado el plazo señalado para la formulación de propuestas de modificación por parte de los distintos grupos políticos y reformulado el proyecto inicial, la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza habrá de informar la propuesta de dictamen que se someterá al Pleno de la Corporación.

2.- EL PRESUPUESTO: Definición

El concepto de presupuesto viene definido en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:





“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”

El marco normativo que regula el contenido, elaboración y la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales está recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en su desarrollo normativo que corresponde al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, así como a la Orden EHA/3568/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales representan el instrumento mediante el que las autoridades ejercen la facultad de ordenar los recursos propios con el fin de disponer libremente de ellos en el ejercicio de sus competencias y constituyen, por tanto, una manifestación de la autonomía local conforme al artículo 9.1 de la «Carta Europea de Autonomía Local», de 15 de octubre de 1985, ratificada por Instrumento de 20 de enero de 1988.

El presupuesto de los entes públicos es la expresión numérica (valorada económicamente) de los ingresos y gastos, presentada de forma única (principio presupuestario de unidad) y ordenada con arreglo a un sistema para un período determinado (el año natural); constituyendo, desde el punto de vista financiero, el plan u ordenación de la actividad económica durante ese período.

En cuanto a los gastos el presupuesto tiene valor de autorización del gasto público, limitación de su montante económico y fijación del empleo o destino de los créditos aprobados en el presupuesto. Pero en lo que concierne a los ingresos se produce una bifurcación de la actividad financiera, al existir una desconexión entre la aprobación presupuestaria y el sistema legal de ingresos. Y así es en cuanto que la normativa que regula la exigencia de los ingresos no está en el presupuesto mismo sino en las leyes propias que específicamente ordenan y autorizan esos ingresos.

3.- Ámbito temporal

Según establece el art.163 del TRLRHL:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.”*

Este artículo del Texto Refundido plasma otro principio presupuestario: el de «especialidad temporal». Este precepto establece que en el presupuesto de cada ejercicio se imputarán las obligaciones que se reconozcan durante el mismo y que se hayan realizado dentro del periodo para el que fueron autorizadas (principio de anualidad).

4.- Contenido del presupuesto general.

Según establece el art.164.1 del TRLRHL:

“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:





- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.”*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra queda integrado por los siguientes Presupuestos:

- El presupuesto de la Entidad Local
- Los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles: Innovar en Alcalá de Guadaíra, Alcalá Comunicación Municipal y Alcalá Territorial.

Para cada uno de los presupuestos integrantes del Presupuesto General debe contener:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciéndose cuantas prevenciones se han considerado oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que las mismas puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Así, con carácter general, todas las Entidades Locales ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A tal fin, vendrán obligadas a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (Bases de Ejecución) los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria.

Especial mención exige el estudio de este artículo 165 donde se fija la regulación de las *Bases de Ejecución del Presupuesto* que se configuran como una «Ley anual del Presupuesto» o en palabras del propio Real Decreto 500/1990, en su Parte Expositiva, en «*auténticas normas presupuestarias propias aprobadas por las Corporaciones Locales*». A través de las Bases de Ejecución los entes





locales podrán adaptar la norma general a las necesidades propias que se deriven de su estructura organizativa, pudiendo ampliar o simplificar los procedimientos presupuestarios, atribuir determinadas competencias a sus órganos en materia de gastos transformando la norma general en particular y regulando una serie de aspectos que la Ley no prevé atendiendo a una aplicación estricta de la autonomía local.

5.- Anexos al Presupuesto General:

Según establece el art. 166 TRLRHL:

“1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.”

6.- Estructura de los Estados de Ingresos y Gastos.

El Ministerio de Economía y Hacienda estableció con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.





Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La clasificación por programas, constará de tres niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a las políticas de gasto y el tercero a grupos de programas, cuya estructura será igualmente abierta. Los grupos de programas de gasto podrán desarrollarse en programas y subprogramas.

b) La clasificación económica presentará con separación las operaciones corrientes, las de capital y las financieras. La clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, por:

- Un codificador orgánico de cinco dígitos correspondiendo los tres primeros a la sección gestora del gasto y los dos últimos al servicio, de acuerdo con la organización administrativa del Ayuntamiento.
- Un codificador por programas de cuatro dígitos, según la finalidad a que se destinen los créditos.
- Un codificador económico de hasta siete dígitos, según la naturaleza económica de los créditos.

El control fiscal de los gastos se realizará sobre el nivel de vinculación determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7.- Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

Art. 168 TRLRHL

"1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la entidad local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la entidad local de la que





dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

8.- Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Según establece el art. 169 TRLRHL:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.”

Del examen en el texto refundido de la distribución competencial de las distintas fases del ciclo presupuestario, se deduce el siguiente reparto:

o La formación del presupuesto corresponde a la Alcaldía (artículo 168).

o La aprobación del presupuesto es competencia del Pleno de la Corporación (artículo 169).

La ejecución del presupuesto pertenece a la Alcaldía (artículo 183 y siguientes), dentro de la atribución de competencias regulada por la normativa vigente (principalmente artículos 21 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).





Visto el dictamen del Consejo Económico y Social, visto el informe del Interventor de fondos, y considerando lo preceptuado en los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 162 a 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diez votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9) y C's (1), los **cinco votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (4: doña Jéssica Garrote Redondo, don Áticus Méndez Díaz, don Pedro Nieto Chaves y doña Sheila Carvajal Cabrera) y Andalucista (1: María Dolores Aquino Trigo) y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5) y de Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda**:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento, y sus bases de ejecución, correspondiente al ejercicio 2017, integrado por el de la propia ENTIDAD LOCAL y los estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital social íntegramente local denominadas, INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L.U., ALCALA COMUNICACIÓN MUNICIPAL, S.A. y ALCALÁ TERRITORIAL, S.A. que consta en los documentos del citado expediente 9140/2017, diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguientes:

1. Plantilla de personal, CSV: A6SPXZDW5HCH2RMCPNQ96CJTS.
2. Relación de puestos de trabajo, CSV: 6ZDZZ2DS3YLQE3NWWWFTW7DMQ.
3. Memoria justificativa de cambios, CSV: 9W3A9XH42LDT5JMD6FGS7YG75.
4. Anexos a memoria justificativa de cambios, CSV: ZRYWCH6LTX2PXEX6AA9WWWMH7P.
5. Anexo de de beneficios fiscales, CSV: 6TJHHMDACSTYC3LFT4W6G2Q69.
6. Anexo de Convenios en materia de gasto social, CSV: 4QKZR4ZF5AZES9HKRK5ZT4CLZ.
7. Anexo de inversiones, CSV: 369GALQ4LZG47W2G6WTYLHHW2.
8. Anexo de personal, CSV: 6C7PTRCCHYEYHD7HD47E4LC3C.
9. Bases de ejecución, CSV: 5FJTS3M3G466Q67Z3YCAXQPRT.
10. Contabilidad Nacional, CSV: 3CMTY4HY3TFHQNTG55H9DFR2.
11. Entidades dependientes, CSV: 9N34DYSQYZ3ETSNP2MCKK47QA.
12. Estado de gastos, CSV: 7KY4WP3YAG6LT2H5327EDW7SX.
13. Estado de ingresos, CSV: 56C2Q7CDFZDLFYX4YZR3ZK4ZD.
14. Estados de Consolidación, CSV: 3TRFEF3WKPFGRX6M33HWQPD2R.
15. Estado de la Deuda, CSV: AETXEFFXRS3AXLD6HG9JNSFC9.
16. Informe económico financiero, CSV: TTCQRDAA5H27MY7ALL6W27C7C.
17. Liquidaciones de Presupuestos 2015 y 2016, CSV: 5ZE44JJCKQAWYWLJEYCYMEWNY.
18. Memoria de la Alcaldesa, CSV: 3A7P5STFMHC7AQRC9JSDYASDJ.
19. Patrimonio Público del Suelo, CSV: 9S66FKPEFZG79S7XGG594YA2T.
20. Enmiendas del grupo municipal Popular, CSV: 9FR5SNG4KD9TQ3JL7M26TTMKL.

Y cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACION

GASTOS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	ALCALA COMUNICACIÓN	INNOVAR EN ALCALA	ALCALA TERRITORIAL	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I GASTOS DE PERSONAL	25.626.213,52	0,00	227.500,00	0,00	25.853.713,52	0,00	25.853.713,52
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.882.977,11	0,00	437.500,00	0,00	21.320.477,11	0,00	21.320.477,11
III GASTOS FINANCIEROS	1.879.804,94	0,00	12.500,00	0,00	1.892.304,94	0,00	1.892.304,94





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.917.150,52	0,00	0,00	0,00	9.917.150,52	-534.718,30	9.382.432,22
V	FONDO DE CONTINGENCIA	3.074.907,64	0,00	0,00	0,00	3.074.907,64	0,00	3.074.907,64
VI	INVERSIONES REALES	4.242.317,35	0,00	0,00	0,00	4.242.317,35	0,00	4.242.317,35
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.284,00	0,00	0,00	0,00	10.284,00	0,00	10.284,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.132.286,01	0,00	0,00	0,00	1.132.286,01	0,00	1.132.286,01
IX	PASIVOS FINANCIEROS	9.092.963,80	0,00	0,00	0,00	9.092.963,80	0,00	9.092.963,80
TOTAL		75.858.904,89	0,00	677.500,00	0,00	76.536.404,89	-534.718,30	76.001.686,59

ESTADO DE CONSOLIDACION

INGRESOS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	ALCALA COMUNICACIÓN	INNOVAR EN ALCALA	ALCALA TERRITORIAL	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	38.699.106,94	0,00	0,00	38.699.106,94	0,00	38.699.106,94
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.242.260,46	0,00	0,00	1.242.260,46	0,00	1.242.260,46
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.961.725,03	0,00	190.000,00	10.151.725,03	0,00	10.151.725,03
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.835.191,68	0,00	534.718,30	25.369.909,98	-534.718,30	24.835.191,68
V	INGRESOS PATRIMONIALES	268.175,96	0,00	150,00	268.325,96	0,00	268.325,96
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	118.090,00	0,00	0,00	118.090,00	0,00	118.090,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.735,56	0,00	0,00	485.735,56	0,00	485.735,56
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.085.791,21	0,00	0,00	1.085.791,21	0,00	1.085.791,21
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		76.696.076,84	0,00	724.868,30	77.420.945,14	-534.718,30	76.886.226,84

Segundo.- Aprobar la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento y la relación de puestos de trabajo incluidas en el presupuesto general para el ejercicio 2017 en los términos que consta en el expediente de su razón, que contiene las modificaciones, amortización y creación de las plazas y puestos de trabajo siguientes:

I. PERSONAL FUNCIONARIO:

1º. CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS:

1.1.- Creación de una plaza nº 1. 1. 42. 7 y un puesto 1.3.154.3 de técnico de gestión de Administración General, con las siguientes características:

- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Escala: Administración general
- Subescala: de Gestión
- CD: 24
- CE: 21.114,24
- Tipo del puesto: NO SINGULARIZADO





Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Jornada: COMPLETA
- Unidad administrativa de adscripción: Servicio de Gestión Tributaria.
- Subunidad: Resolución de reclamaciones tributarias

En aplicación de la resolución del concejal-delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH, Nuevas Estructuras Municipales, y Central de Compras nº 699/2015, de 18 de septiembre, expte. nº 1222/2014, sobre cumplimiento provisional de la sentencia número 219/2015, de 27 de mayo del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla dictada en los autos de despido 137/2014, la citada plaza y puesto se crean para regularizar la situación de doña Leticia Ortiz Ramírez, cuya contratación como personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento está sometida a la condición resolutoria de la provisión reglamentaria de la plaza, por lo que sólo a tales efectos se le incluye en la plantilla presupuestaria de 2017.

1.2.- Creación de una plaza nº 1.1.19.31 y puesto nº 1.3.91.6 de administrativo de Administración general, con las siguientes características:

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración general
- Subescala: Administrativa
- CD: 20
- C.E.: 13.086,92

1.3.- Creación de dos plazas nº 1.1.17.10 y 1.1.17.11 y dos puestos nº 1.3.167.6 y 1.3.167.7 de oficial de policía local, con las siguientes características:

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Oficial
- CD: 21
- C.E.: 19.210,66€
- Destino: Unidad de radio patrulla

2º CREACIÓN DE PUESTOS

2.1.- Creación de puesto nº 1.3.122.3 de bibliotecario con las siguientes características:

- Puesto n.º: 1.3.122.3
- Grupo: A
- Subgrupo: A1/A2
- Escala: Administración especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Bibliotecario
- CD: 24
- CE: 16.922,08
- Tipo del puesto: SINGULARIZADO





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Jornada: COMPLETA
- Forma de provisión: Concurso.
- Unidad administrativa de adscripción: Biblioteca.
- Subunidad: Biblioteca

2.2.- Creación de puestos en relación a la policía local con las siguientes características:

2.2.1.- Creación de 27 puestos denominados AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA (Servicios Operativos), con las siguientes características:

- Denominación: Agente unidad radio-patrulla
- N° de dotaciones: 27
- Puestos n.º: del 1.3.163.1 al 1.3.163.27
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: 17.238,48 Euros
- Tipo de Puesto: No singularizado

2.2.2.- Creación de 22 puestos denominados AGENTE UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente de unidad de intervención rápida
- N° de dotaciones: 22
- Puestos n.º: del 1.3.164.1 al a 1.3.164.22
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: 17.950,52€
- Tipo de Puesto: No singularizado

2.2.3.- Creación de 6 puestos de AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente oficina de denuncias
- N° de dotaciones: 6
- Puestos n.º: del 1.3.165.1 al 1.3.165.6
- Grupo: C
- Subgrupo: C1





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E: 17.504,34
- Tipo de Puesto: Singularizado.

2.2.4.- Creación de 2 puestos de OFICIAL UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Oficial de unidad de intervención rápida
- Nº de dotaciones: 2
- Puestos nº: del 1.3. 166.1 al 1.3.166.2
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Oficial
- CD: 21
- C.E: 19.922,70
- Tipo de Puesto: No singularizado.

2.2.5.- Creación de 7 puestos de OFICIAL UNIDAD RADIO PATRULLA, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Oficial unidad radio-patrulla
- Nº de dotaciones: 7
- Puestos nº: 1.3.167.1 al 1.3.167.7
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Oficial
- CD: 21
- C.E.: 19.210,66 €
- Tipo de puesto: No singularizado

2.2.6. – Creación de 1 puesto de SUBINSPECTOR COORDINADOR DE SERVICIOS OPERATIVOS, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Subinspector coordinador de servicios operativos
- Nº de dotaciones: 1
- Puesto nº: 1.3.168.1
- Grupo: A





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Subgrupo: A2
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Subinspector
- CD: 23
- C.E.: 16.540,21 €
- Tipo de puesto: No singularizado

2.2.7.– Creación de un puesto de SUBINSPECTOR COORDINADOR OFICINA TECNICA DE TRAFICO, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Subinspector coordinador Oficina Técnica de Tráfico
- Nº de dotaciones: 1
- Puesto nº: 1.3.169.1
- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Subinspector
- CD: 23
- C.E.: 16.540,21 €
- Tipo de puesto: Singularizado

2.2.8.- Creación de 2 puestos de AGENTE ESPECIALISTA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente especialista Unidad de Atención a la Familia
- Nº de dotaciones: 2
- Puestos nº: 1.3.170.1 y 1.3.170.2
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: 17.504,34 €
- Tipo de Puesto: Singularizado.

2.2.9.– Creación de un puesto de INSPECTOR SERVICIOS OPERATIVOS, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Inspector Servicios Operativos
- Nº de dotaciones: 1
- Puesto nº: 1.3.171.1





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Inspector
- CD: 23
- C.E.: 18.198,32 €
- Tipo de puesto: Singularizado

2.2.10.- Creación de 7 puestos para agentes en segunda actividad, denominado OPERADOR DE SALA DE RADIO, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Operador sala de radio
- Nº de dotaciones: 7
- Nº de puestos: del 1.3.172.1 al 1.3.172.7
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: 16.205,70 €

2.2.11.- Creación de 13 puestos denominados AGENTES DE PLANA ADMINISTRATIVA EN SEGUNDA ACTIVIDAD, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente de Plana Administrativa en segunda actividad
- Nº de dotaciones: 13
- Puestos nº: del 1.3.173.1 al 1.3.173.13
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: . 12.576,48 €

2.2.12- Creación de 5 puestos denominados AGENTE NOTIFICADOR e INFORMES en Plana Administrativa, para agentes en segunda actividad, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Notificador e informes en segunda actividad
- Nº de dotaciones: 5
- Puestos nº: del 1.3.174.1 al 1.3.174.5
- Grupo: C





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: . 12.310,62 €

2.2.13.- Creación de 1 puesto denominado AGENTE DE INFORMES en Plana Administrativa para policías en segunda actividad, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente de informes
- N° de dotaciones:1
- Puesto nº: del 1.3.175.1
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: . 14.273,98 €

2.2.14.- Creación de 4 puestos de segunda actividad de OFICIAL PLANA ADMINISTRATIVA, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Oficial Plana Administrativa segunda actividad
- N° de dotaciones:4
- Puesto nº: del 1.3.176.1 al 1.3.176.4
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Oficial
- CD: 21
- C.E.: 14.548,66 €

2.2.15.- Creación de un puesto denominado AGENTE DE INTENDENCIA/ LOGISTICA en segunda actividad, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente de intendencia/logística en segunda actividad
- N° de dotaciones:1
- Puesto nº: 1.3.177.1
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: 12.932,78€

2.2.16.- Creación de un puesto en segunda actividad, denominado OFICIAL DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Oficial del Servicio de Inspección
- N° de dotaciones:1
- Puesto nº: 1.3.178.1
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Oficial
- CD: 21
- C.E.: 13.158,88 €

2.2.17- Creación de un puesto para policías en segunda actividad, denominado AGENTE SERVICIO DE INSPECCIÓN, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Agente Servicio de Inspección
- N° de dotaciones:1
- Puesto nº: 1.3.179.1
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E.: 11.186,70

2.2.18.- Creación un puesto en segunda actividad denominado SUBINSPECTOR PLANA ADMINISTRATIVA, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Subinspector Plana Administrativa
- N° de dotaciones:1
- Puesto nº: 1.3.180.1
- Grupo: A
- Subgrupo: A1
- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales





Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- Clase: Policía local
- Categoría: Subinspector
- CD: 23
- C.E.: 13.146,73

2.2.19.- Creación de un puesto en segunda actividad denominado INSPECTOR PLANA DE ADMINISTRATIVA , con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Inspector plana administrativa
- N° de dotaciones: 1
- Puesto n°: 1.3.181.1
- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Escala: de Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Clase: Policía local
- Categoría: Inspector
- CD: 23
- C.E.: 16.899,68 €
- Tipo de puesto: Singularizado

3º. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE SERVICIOS:

Modificación por cambios de adscripción a servicios de determinados puestos de trabajo, siendo su resultado el indicado en el documento anexo 1 que figura en el Anexo de Personal y en los correspondientes documentos denominados Plantilla de personal, Plantilla orgánica y RPT del mismo conjunto de documentos.

4º.- SUPRESIÓN DE PLAZA Y PUESTO

4.1.- Supresión de las plazas n.º 1.1.18.12 y 1.1.18.28 y puestos n.º 1.3.17.82 y 1.3.17.83 de policía local con las siguientes características:

- Escala: Administración especial
- Subescala: Servicios especiales
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Clase: Policía
- Categoría: Policía
- CD: 20
- C.E. 17.297,84

5º.-CAMBIOS POR ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS.

5.1. Se realiza una adscripción provisional de los actuales puestos de policía a los nuevos puestos creados, según figura en el documento RPT.





II. PERSONAL LABORAL:

1º. CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS Y PUESTOS CLASIFICADOS COMO PROPIOS DE PERSONAL LABORAL:

1.1.- Creación de las siguientes plazas y puestos correspondiente a puestos clasificados como propio de personal laboral:

- Denominación: GUARDA MANTENEDOR
- Grupo: C
- Subgrupo: C2
- CD: 15
- CE: 9.523,78
- Tipo del puesto: SINGULARIZADO
- Situación del puesto: VACANTE
- Jornada: COMPLETA

En cumplimiento de la resolución del concejal-delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH, Nuevas Estructuras Municipales, y Central de Compras nº 2374/2016, de 15 de julio, expte. nº 12592/2015, sobre cumplimiento de la sentencia número 243/2016, de 17 de mayo del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla dictada en los autos de conflicto colectivo 1014/2015, las citadas plazas y puestos se crean para regularizar la situación de los trabajadores que a continuación se relacionan, cuya contratación como personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento está sometida a la condición resolutoria de la provisión reglamentaria de las citadas plazas, por lo que sólo a tales efectos se les incluye en la plantilla presupuestaria de 2017.

Plaza	Puesto	Unidad administrativa	Subunidad	Ocupante
1 2 36 21	1 4 59 21	Edificios oficiales	Equipo de mantenimiento de edificios	
1 2 36 22	1 4 59 22	Edificios oficiales	Equipo de mantenimiento de edificios	
1 2 36 23	1 4 59 23	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 24	1 4 59 24	Edificios oficiales	Equipo de mantenimiento de edificios	
1 2 36 25	1 4 59 25	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 26	1 4 59 26	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 27	1.4.59.27	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 28	1 4 59 28	Deportes	Mantenimiento instalaciones deportivas	
1 2 36 29	1 4 59 29	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 30	1 4 59 30	Deportes	Mantenimiento instalaciones deportivas	
1 2 36 31	1 4 59 31	Edificios oficiales	Equipo de mantenimiento de edificios	
1 2 36 17	1 4 59 32	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 18	1 4 59 33	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 32	1 4 59 34	Deportes	Mantenimiento instalaciones deportivas	
1 2 36 33	1 4 59 35	Edificios oficiales	Equipo de mantenimiento de edificios	
1 2 36 34	1 4 59 36	Edificios oficiales	Equipo de mantenimiento	





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

			de edificios	
1 2 36 35	1 4 59 37	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	
1 2 36 36	1 4 59 38	Educación	Guardia y mantenimiento de edificios	

1.2.- Creación de la siguiente plaza y puesto correspondiente a puestos clasificados como propio de personal laboral:

- Plaza nº:1.2.35.4
- Puesto: 1.4. 55.14
- Denominación: OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
- Grupo: C
- Subgrupo C2
- CD: 16
- CE: 10.501,96
- Tipo del puesto: SINGULARIZADO
- Situación del puesto: VACANTE
- Jornada: COMPLETA
- Unidad adtva: Edificios municipales GMSU
- Subunidad: Equipo de mantenimiento de edificios

En cumplimiento de la resolución de la concejal-delegada de Políticas de Igualdad y Gobernanza n.º 3307/2016, de 26 de octubre, expte. n.º 10025/2015, sobre cumplimiento de la sentencia número 231/2016, de 24 de mayo del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla dictada en los autos de despido 15/2015, la citada plaza y puesto se crean para regularizar la situación de don Rafael Sánchez Rodríguez, cuya contratación como personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento está sometida a la condición resolutoria de la provisión reglamentaria de la citada plaza, por lo que sólo a tales efectos se le incluye en la plantilla presupuestaria de 2017.

1.3.- Creación de la siguiente plaza y puesto correspondiente a puestos clasificados como propio de personal laboral:

- Plaza nº:1.2.40.5
- Puesto: 1. 4. 91. 3
- Denominación: OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO
- Grupo: C
- Subgrupo C2
- CD: 16
- CE: 10.501,96
- Tipo del puesto: SINGULARIZADO
- Situación del puesto: VACANTE
- Jornada: COMPLETA
- Unidad adtva: Mantenimiento urbano
- Subunidad: Parques y jardines

En cumplimiento de la resolución del concejal-delegado de de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH, Nuevas Estructuras Municipales, y Central de Compras n.º 715/2016, de 1 de marzo, expte. n.º 13502/2014, sobre cumplimiento de la sentencia número 19/2016, de 20 de enero del Juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla dictada en los autos de despido 1136/2014, la citada plaza y puesto se crean para regularizar la situación de don Diego Rayas Lovillo, cuya contratación





Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

como personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento está sometida a la condición resolutoria de la provisión reglamentaria de la citada plaza, por lo que sólo a tales efectos se le incluye en la plantilla presupuestaria de 2017.

1.4.- Creación de la siguiente plaza y puesto correspondiente a puestos clasificados como propio de personal laboral:

- Plaza nº:1.2.46.7
- Puesto: 1 .4.64. 7
- Denominación: OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES
- Grupo: C
- Subgrupo C2
- CD: 16
- CE: 10.501,96
- Tipo del puesto: SINGULARIZADO
- Situación del puesto: VACANTE
- Jornada: COMPLETA
- Unidad adtva: Mantenimiento urbano
- Subunidad: Parques y jardines

En cumplimiento de la sentencia número 3372/2016, de 1 de diciembre de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que confirma la sentencia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla de 24 de marzo de 2015 dictada en los autos de despido 299/2014, la citada plaza y puesto se crean para regularizar la situación de doña María Sol Benítez Borreguero cuya contratación como personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento está sometida a la condición resolutoria de la provisión reglamentaria de la citada plaza, por lo que sólo a tales efectos se le incluye en la plantilla presupuestaria de 2017.

1.5.- Creación de la siguiente plaza y puesto de personal laboral, por necesidades del servicio:

- Plaza nº: 1. 2. 26. 1
- Puesto: 1. 4. 38. 1
- Denominación: Capataz de mantenimiento de edificios
- Grupo C
- Subgrupo C2
- CD: 18
- C.E.: 10.501,96
- Tipo del puesto: Singularizado
- Situación: Vacante
- Jornada: Completa
- Unidad adtva: Edificios municipales
- Subunidad: Equipo de mantenimiento de edificios

1.6.- Creación de la siguiente plaza y puesto de personal laboral, por necesidades del servicio:

- Plaza nº: 1.2.38.5
- Puesto nº: 1.4.56.13
- Denominación: OFICIAL PRIMERA DE CARPINTERIA METALICA O HERRERIA
- Grupo: C
- Subgrupo: C2





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- CD: 16
- C.E.: 10.501,96
- Tipo del puesto: Singularizado
- Situación: Vacante
- Jornada: Completa
- Unidad adtva: Edificios municipales
- Subunidad: Equipo de mantenimiento de edificios

1.7.- Creación de la siguiente plaza y puesto de personal laboral, por necesidades del servicio:

- Plaza nº:1.2.38.4
- Puesto: 1 4 56 12
- Denominación: OFICIAL PRIMERA DE ELECTRICIDAD
- Grupo C
- Subgrupo C2
- CD: 16
- C.E.: 10.501,96
- Tipo del puesto: Singularizado
- Situación: Vacante
- Jornada: Completa
- Unidad adtva: Edificios municipales
- Subunidad: Equipo de mantenimiento de edificios

1.8.- Creación de la siguiente plaza y puesto de personal laboral, por necesidades del servicio:

- Plaza nº:1.2.38.3
- Puesto: 1. 4. 56.11
- Denominación: OFICIAL PRIMERA DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TERMICAS
- Grupo: C
- Subgrupo C2
- CD: 16
- C.E.: 10.501,96
- Tipo del puesto: Singularizado
- Situación: Vacante
- Jornada: Completa
- Unidad adtva: Edificios municipales
- Subunidad: Equipo de mantenimiento de edificios

2º. SUPRESIÓN DE PLAZA Y PUESTO

2.1.- Se suprime la siguiente plaza nº 1.2.30.8 y puesto 1.4.44.1 de auxiliar administrativo laboral con las siguientes características:

- Denominación: Auxiliar de administración
- Grupo: C
- Subgrupo C2
- CD: 17
- C.E: 11.124,12

3º.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE SERVICIOS:





3.1.- Modificación por los cambios de adscripción de determinados puestos de trabajo propios de personal laboral, siendo su resultado en el que se refleja en el documento anexo 1 del Anexo de Personal en los documentos denominados Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Orgánica y Plantilla Presupuestaria.

Tercero.- Someter a exposición pública este acuerdo mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones considerar elevado a definitivo el presente acuerdo ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, a excepción de las modificaciones y ajustes que se citan en el siguiente anexo por considerarse incluidas en los créditos iniciales, debiendo procederse a su anulación:

EXPEDIENTES ANULADOS EN SU TOTALIDAD

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
12 ENE 2017		POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0055	EG/0007/2017	OPR/001/2017/D
		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
101.01.241.1.131. 2015.3.101.0011	512.080,54			451.08 2015.3.101.001 1	686.700,00
101.01.241.1.160.00. 2015.3.101.0011	174.619,46				
101.01.241.1.131. 2015.3.101.0012	359.060,41			451.08 2015.3.101.001 2	481.500,00
101.01.241.1.160.00. 2015.3.101.0012	122.439,59				

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
30 ENE 2017		POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0253	EG/1256/2017	OPR/002/2017/D
		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
209.01.231.6.131. 2016.3.601.0010	31.416,69			450.07 2016.3.601.0010	40.175,00
209.01.231.6.160.00 2016.3.601.0010.	8.758,31				

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
30 ENE 2017		POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0254	EG/0441/2017	OPR/003/2017/D
		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
209.01.231.2.160.00. 2016.3.601.0051	10.524,39	200.03.933.1.160.00.	30.274,48		
209.01.231.6.160.00. 2016.3.601.0010	44.289,83	301.02.932.2.160.00.	67.157,92		
209.01.231.3.160.00 2016.3.601.0030.	42.618,18				

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
---------------------	--	--------	--	------------	--





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

31 ENE 2017	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0261	EG/1583/2017	OPR/004/2017/D
ALTAS DE CREDITO		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO
209.01.231.3.131. 2017.3.600.0010	55.468,28		451.06 2017.3.600.0010	72.608,00
209.01.231.3.160.00. 2017.3.600.0010	17.139,72			

FECHA DE APROBACION	ORGANO		EXPEDIENTE	
15 FEB 2017	POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0553	EG/2175/2017	OPR/007/2017/D
ALTAS DE CREDITO		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESOS
00001.3322.120.	2.263,03	00001.9231.13002.		17.747,76
00001.3322.15	60,12	00001.9231.16000.		11.441,10
00001.3322.16	1.300,73	10101.4331.150.		14.096,41
00003.9121.10	146.510,66	10101.4331.16000.		9.003,74
00003.9121.110.	10.172,17	10303.3321.13000.		14.846,12
00003.9121.16000.	68.338,82	10303.3321.13002.		28.165,52
00001.9202.131.	11.246,14	10303.3321.150.		8.156,72
00002.9261.13000.	1.042,38	10303.3321.16000.		17.517,69
00002.9261.16000.	707,69	10302.3371.13002.		59.145,26
10101.2411.131.	4.482,63	10701.1701.13000.		11.835,66
10301.3231.131.	497.961,99	10701.1701.13002.		18.363,83
10301.3261.131.	4.220,26	10701.1701.16000.		9.029,65
10401.3301.131.	55.873,05	20001.1511.150.		24.587,44
10501.3361.13000.	1.161,40	20001.1511.16000.		19.527,26
10501.3361.16000.	965,59	20002.1512.13002.		1.321,66
10601.4321.13000.	2.862,98	20002.1512.150.		8.298,80
10601.4321.13002.	4.404,56	20002.1512.16000.		8.735,46
10601.4321.16000.	2.991,09	20003.1532.13002.		61.314,31
20001.1521.131.	17.425,35	20003.9201.13000.		33.001,35
20401.1514.131.	2.245,25	20003.9201.13002.		55.065,34
20602.1361.13000.	1.720,56	20003.9201.16000.		24.243,69
20602.1361.150.	11.336,35	20003.9331.13000.		71.229,38
20602.1361.16000.	127.791,68	20003.9331.13002.		132.156,18
20701.2316.13000.	669,89	20601.1321.150.		167.281,09
20701.2316.16000.	4.796,75	20901.2310.13002.		28.395,44
20801.2318.13002.	47.387,39	20901.2311.13002.		131.747,87
20801.2318.16000.	25.492,50	20901.2312.13002.		128.858,97
20901.2316.131. 2016.3.601.0010	81.898,89	20901.2313.13002.		27.461,17
20901.2316.16000. 2016.3.601.0010	21.763,62	20901.2315.13002.		27.502,95
30001.9251.131.	6.051,10	20901.2316.13002.		261.626,39
30102.9341.13000.	1.772,94	30104.9203.13002.		28.681,02
30102.9341.150.	8.997,31	30104.9203.16000.		16.810,48
30102.9341.16000.	3.030,28	30102.9322.150.		39.648,50
30201.9205.131.	55.903,90			
30201.9205.16000.	8.587,02			
30201.2111.16007.	233.662,67			
30201.2211.16204.	6.660,90			
30301.9204.131.	5.458,52			
30302.9221.16000.	532,22			





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

30401.1341.131.	15.887,02
30401.9242.131.	6.756,10
40002.9201.131.	4.450,71

EXPEDIENTES ANULADOS SOLO PARCIALMENTE

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
4 FEB 2017		ALCALDÍA	RESOLUCIÓN 2017-0031	EG/1147/2017	OPR/002/2017/B
ALTAS DE CREDITO		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
20003/1532/6190101	308.229,88			761.50	308.229,88
2016.0.200.0010				2016.0.200.0010	
20003/9331/63203	22.982,54			761.50	22.982,54
2016.0.200.0011				2016.0.200.0011	

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
17 FEB 2017		ALCALDÍA	RESOLUCIÓN 2017-0050	EG/2242/2017	OPR/004/2017/B
ALTAS DE CREDITO		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
20901/2316/491	47.349,40			421.91	47.349,40
2015.4.209.0010				2015.4.209.0010	
20901/2316/491	15.449,40			421.91	15.449,40
2015.4.209.0020				2015.4.209.0020	

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
6 FEB 2017		POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0372	EG/1748/2017	OPR/005/2017/D
ALTAS DE CREDITO		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
103.01.323.1.472.	275.980,45			450.30	275.980,45
2015.3.103.0011				2015.3.103.0011	

FECHA DE APROBACION		ORGANO		EXPEDIENTE	
6 FEB 2017		POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GOBERNANZA	RESOLUCIÓN 2017-0371	EG/1770/2017	OPR/006/2017/D
ALTAS DE CREDITO		BAJAS DE CREDITO		CONCEPTOS DE INGRESO	
103.01.323.1.472.	96.957,84			450.30	96.957,84
2013.3.103.0004				2013.3.103.0004	

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las catorce horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

LA ALCALDESA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL VICESECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
José Manuel Parrado Florido

